

AMPLIACIÓN DE LOS PERMISOS DE CONCILIACIÓN

**Real Decreto-ley 9/2025, de 29
de Julio por el que se amplía el
permiso de nacimiento y
cuidado**

SECRETARÍA DE LA MUJER DE OOVV DE MADRID
mujer@cgtmadrid-ovarios.org



NUEVOS PERMISOS DE CONCILIACIÓN



INTRODUCCIÓN

El trabajo retribuido no puede ni debe impedir que las mujeres y los hombres ejerzan su derecho a los cuidados ni tampoco condicionar las decisiones de las personas que quieren formar una familia.

Poder trabajar sin por ello dejar de cuidar es un elemento central para dar lugar a sociedades corresponsables y, por ello, se deben garantizar derechos suficientes para que no se obligue a la ciudadanía a escoger entre los hijos y el trabajo.

Un ordenamiento laboral en nuestros días no puede obviar las necesidades de conciliación en las que hemos avanzado en los últimos años y en las que hemos de seguir insistiendo hasta garantizar un verdadero derecho a los cuidados.



El permiso es de 19
semanas que se dividen en
tres partes: 6+11+2

Ambos tienen el mismo
permiso con la misma
duración.

1ª parte: las primeras 6
semanas son de disfrute
obligatorio tanto para
hombres como para mujeres,
ininterrumpidas tras el
nacimiento. A jornada
completa.

FAMILIAS BIPARENTALES

**2ª parte del permiso por
nacimiento:** de **11 semanas**,
son flexibles y a disfrutar hasta
los 12 meses después del parto.
Por semanas. Se pueden
disfrutar a jornada completa o
parcial.

De estas 11 **la madre puede
disfrutar 4 semanas antes de la
fecha prevista del parto, pero
no el otro progenitor.**

3ª parte: de **2 semanas** flexibles hasta
que el niño cumpla 8 años.
Se disfrutarán por semanas y a tiempo
completo o parcial. Pero sólo para los
niños nacido a partir del 2 de Agosto de
2024. **2 semanas por cada progenitor.**

**Las tres partes se pueden
juntar y disfrutar seguidas.**
Las 11 semanas se tendrían
que disfrutar antes de los 12
meses.
y las otras 2 antes de los 8
años.

Estas 32 semanas están
divididas en tres partes:
 $6+22+4$

Para las familias
monoparentales el permiso
es de 32 semanas.

1ª parte: las primeras 6
semanas son de disfrute
obligatorio.

FAMILIAS

MONOPARENTALES

2ª parte: de 22 semanas, son
flexibles y a disfrutar hasta los 12
meses después del parto.
De estas 22 **la madre puede
disfrutar 4 semanas antes de la
fecha prevista del nacimiento.**
Se pueden disfrutar a jornada
completa o parcial por
semanas hasta los 12 meses.

3ª parte: de 4 semanas hasta que el niño
cumpla 8 años. Por semanas a jornada
completa o parcial. **Pero sólo para los
niños nacido a partir del 2 de Agosto de
2024.**

Las tres partes se pueden
juntar y disfrutar seguidas o
en periodos semanales.
Las 22 semanas se tendrían
que disfrutar antes de los 12
meses.
Y las otras 4 antes de los 8
años.

En el **caso de parto múltiple** el **permiso dura 2 semanas más por cada hijo**, una para cada progenitor.

El permiso dura **2 semanas más en caso de discapacidad del hijo**. Una semana por cada progenitor.

13

14

15

16

OTRAS CIRCUNSTANCIAS

En el caso de **adopción, de guarda por adopción y de acogimiento el permiso es el mismo**, pero cuenta desde la fecha de resolución judicial o decisión administrativa de adopción, guarda con fines de adopción o de acogimiento

En caso de parto prematuro o que el niño deba permanecer ingresado a continuación del parto, las **semanas voluntarias empezarán a contar desde la fecha del alta hospitalaria**.

En los casos de **parto prematuro por falta de peso y en aquellos otros en que el niño precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto**, por un periodo superior a 7 días, el permiso se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de 13 semanas adicionales.

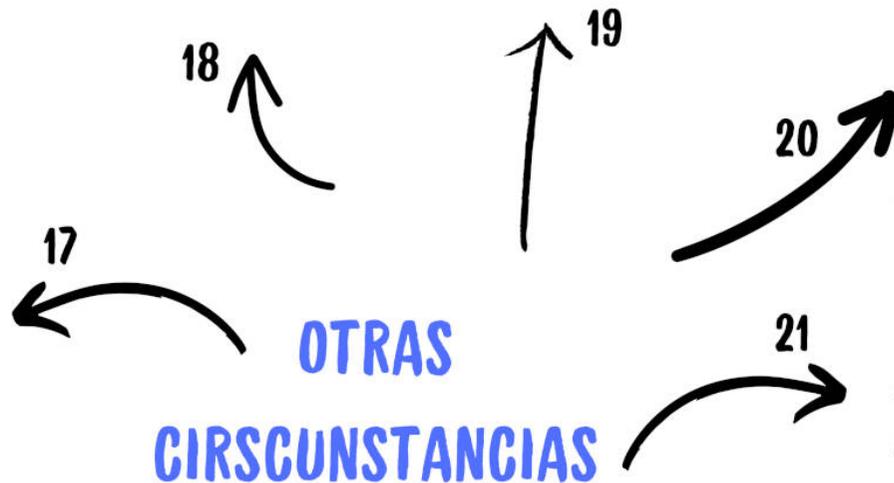
El permiso dura lo mismo en caso de fallecimiento del hijo.

Si falleciera uno de los progenitores, el otro podría disfrutar lo que quedara del permiso.

No es obligatorio decidir al principio el disfrute las semanas flexibles.

Estas semanas se pueden disfrutar a jornada parcial, previo acuerdo con la empresa.

No hace falta autorización de la empresa para el disfrute de este permiso. **Sólo preavisar con 15 días de antelación de la forma que se indique en el convenio.**



Sólo cuando ambos miembros trabajen en la misma empresa, ésta podrá limitar el ejercicio simultáneo de las 13 semanas voluntarias, pero no reducir ni denegar el permiso de manera debidamente motivada por escrito.

ESPECIFICACIONES

Aplicación temporal sólo para nacimiento/adopciones desde **el 31 de Julio de 2025**



El despido en los 12 primeros meses de vida del niño es **DESPIDO NULO AUTOMÁTICO**, tanto para padres como para madres.

Las 2 semanas flexibles hasta que el menor tenga 8 años no se podrán **solicitar hasta 1 de Enero de 2026** para los nacidos entre **el 2 de Agosto de 2024 y 30 de julio de 2025**



A parte de estos permisos nuevos, sigue existiendo el permiso acumulado por lactancia y el permiso parental de 8 semanas.



El término de madre biológica incluye también a las personas trans gestantes.



El permiso de 8 semanas no es retribuido.



PERMISO DE LACTANCIA:

El permiso de lactancia es un derecho de todas las personas trabajadoras con hijos.

Es un **derecho tanto en caso de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.**

Es un derecho individual, no puede transferirse su ejercicio a la otra persona progenitora.

Permite a ambos progenitores ausentarse del trabajo una hora al día.

Posibilidades de **disfrute**:

- **Dos fracciones de media hora al día.**
- **Reducción de la jornada laboral en media hora.**
- **Acumulación en días completos.**

Plazo de disfrute hasta los 9 meses

Estas tres posibilidades de disfrute son derechos laborales sin necesidad de pacto previo con la empresa y aunque no lo recoja el convenio colectivo.

NOTA: es conveniente coger este permiso después de las 6 semanas obligatorias tras el nacimiento ya que este permiso sólo se puede disfrutar hasta que el menor cumpla los 9 meses.



MÁS PERMISOS RETRIBUIDOS YA CGT POR LA CONCILIACIÓN



SECRETARÍA DE LA MUJER DE OOVV DE MADRID
mujer@cgtmadrid-ovarios.org

